



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0115

Armenia, 25 de Abril de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0297 DEL 24 DE MARZO DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

DECRETO No. 0297 DEL 24 DE MARZO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1878 DEL 21 DE MARZO DE 2023

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

246
242

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0297 DE MARZO 24 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No 1878 DEL 21 DE MARZO DE 2023

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”. (Se subraya)*
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0297 DE MARZO 24 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría de Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-01773 del 24 de marzo de 2023, solicita ante este despacho traslado de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento "(...) con destino a cubrir la necesidad que tiene la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA (ente descentralizado) consistente en atender las obligaciones ante la curaduría por concepto de cargo variable, planos y demás documentación, así como el pago de impuesto a la construcción de los proyectos **"CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTE PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"** y **"CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**; lo anterior, de conformidad a la solicitud presentada por parte del Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, a la Secretaría Administrativa. (Oficios que hace parte integral de este Decreto)
8. Que de acuerdo a lo anterior, es importante tener en cuenta que de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza No. 033 de Julio 29 de 2010 "Por medio de la cual se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental – Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – Proviquindio y se dictan otras disposiciones", hoy en día denominada Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, en el artículo Décimo Sexto se contempló que, "(...) El Departamento del Quindío transferirá a la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío – PROVIQUINDIO, el recurso necesario para gastos de funcionamiento (...)". (Se subraya)
9. Que en consideración al oficio de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, aportado por la Secretaria Administrativa el cual hace parte integral del

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0297 DE MARZO 24 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

presente acto administrativo, dichos gastos que corresponden a “(...) atender las obligaciones ante la curaduría por concepto de cargo variable, planos y demás documentación, así como el pago de impuesto a la construcción de los proyectos (...)”, son gastos de funcionamiento dirigidos a la adquisición de papelería para la impresión (Materiales y Suministros) y para los gastos de tributos (Impuesto sobre delimitación urbana). En este sentido, el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, autorizó mediante Acta No. 008 de marzo 24 de 2023, la transferencia de dichos recursos con la finalidad de cubrir los gastos de funcionamiento descritos en la solicitud.

10. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$217.878.741,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.05.09.015.97 -- 20	Universidad del Quindío	\$ 217.878.741,00

11. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$217.878.741,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.04.05.002.197 -- 20	Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta	\$ 217.878.741,00

12. Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 24 de marzo del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No 022 del 31 de agosto del 2014.

13. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 24 de marzo del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador Encargado del Departamento del Quindío,

[Firma]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0297 DE MARZO 24 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$217.878.741,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 217,878,741.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 217,878,741.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 217,878,741.00
0304 - 2.1.3.05	A entidades del gobierno	\$ 217,878,741.00
0304 - 2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 217,878,741.00
0304 - 2.1.3.05.09.015	A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86	\$ 217,878,741.00
0304 - 2.1.3.05.09.015.97 - 20	Universidad del Quindío	\$ 217,878,741.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$217.878.741,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 217,878,741.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 217,878,741.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 217,878,741.00
0304 - 2.1.3.04	A organizaciones nacionales	\$ 217,878,741.00
0304 - 2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	\$ 217,878,741.00
0304 - 2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	\$ 217,878,741.00
0304 - 2.1.3.04.05.002.197 - 20	Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta	\$ 217,878,741.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación


DECRETO NÚMERO 0297 DE MARZO 24 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

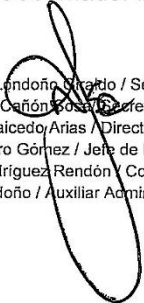
Dado en Armenia Quindío, a los Veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO

Gobernador Encargado del Departamento del Quindío


Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño / Secretario de Hacienda
Aprobó: Johan Sebastián Cañón / Secretario Administrativo
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: Laura María Botero Gómez / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda
